

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 19

Carrera de Asistente Ejecutivo

Centro de Formación Técnica DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Los criterios generales de evaluación para carreras y programas de formación conducentes al título de técnico de nivel superior sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Asistente Ejecutivo se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Asistente Ejecutivo presentado el 19 de Octubre de 2009 por la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 26 y 28 de octubre del 2009.
5. Los comentarios, de fecha 30 de noviembre de 2009, emitidos en documento del Director de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

6. Que la Carrera es impartida por una escuela perteneciente a una institución que cuenta con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo serio, que ha concitado un alto nivel de compromiso por parte de sus distintos estamentos; que cuenta con un equipo altamente competente, encargado de la gestión; que dispone de mecanismos claros y efectivos de autorregulación y aseguramiento de la calidad y cuya dotación de infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico, en sus distintas sedes, es de excelente calidad.
7. Que la existencia de estatutos y normas internas permite que la Escuela de Administración y Negocios este debidamente organizada para el logro de sus objetivos.
8. Que el perfil de egreso está formulado explícitamente y es coherente con los objetivos Institucionales, con los propósitos de la Escuela de Administración y Negocios y del Programa.
9. Que el Plan de Estudios es consistente con el perfil de egreso definido y sus contenidos se basan en competencias laborales establecidas con una metodología basada fundamentalmente en paneles de expertos y encuestas técnicas.
10. Que el perfil de egreso, al ser definido de acuerdo al modelo de competencias laborales, permite establecer metas y objetivos medibles y verificables.
11. Que el cuerpo académico que dicta las asignaturas de especialidad y las asignaturas institucionales es un grupo consolidado profesionalmente.
12. Que en las reuniones de los Pares Evaluadores con docentes y alumnos, éstos manifestaron que la estructura administrativa de la carrera permite responder a sus requerimientos.

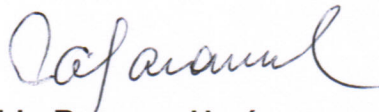
13. Que los métodos pedagógicos aplicados y la duración de los cursos son adecuados para lograr los objetivos previstos por la unidad.
14. Que la información entregada por la carrera es clara, completa y fidedigna, de acuerdo a lo declarado por egresados y alumnos.
15. Que la carrera cuenta con instancias de apoyo administrativo y académico a los alumnos con dificultades de aprendizaje, lo que ha permitido que las tasas de deserción disminuyan.
16. Que la sede donde se ofrece la carrera cuenta con los recursos de infraestructura, instalaciones y equipamiento de primer nivel.
17. Que, adicionalmente a las diversas fortalezas señaladas en los puntos anteriores, existen aspectos que requieren ser abordados. La mayoría de estos aspectos, sin embargo, son declarados como debilidades en el informe de autoevaluación y se encuentran dentro de los temas que la institución está abordando en el plan de mejoramiento que está ejecutando.
18. Que se requiere mejorar el proceso de divulgación de la información a la comunidad relevante, en particular los concernientes a los propósitos de la carrera, el modelo educativo y al proceso de titulación.
19. Que los directivos, docentes y alumnos concuerdan y reconocen la necesidad de fortalecer la vinculación entre las actividades formativas con el mundo laboral y las actividades de aprendizaje centradas en el estudiante.
20. Que el Informe de Pares Evaluadores constata que se debe mejorar la participación de los docentes en procesos de capacitación institucional y de especialidad, aspecto que según las Observaciones al Informe Final de Pares Evaluadores se estaría subsanando a partir del segundo semestre de este año.

Am

POR LO TANTO,

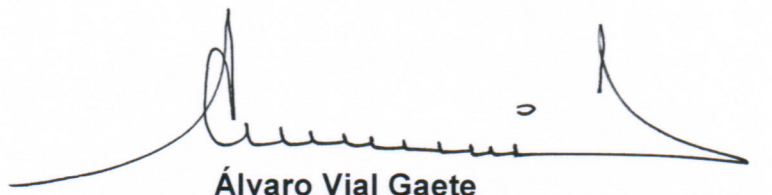
21. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Asistente Ejecutivo, que conduce al título de Asistente Ejecutivo, impartida en la sede Santiago, en jornada diurna y vespertina, en modalidad presencial.
- b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Asistente Ejecutivo de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



Pablo Baraona Urzúa

**PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete
**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**